

Acta n° 15-2022, Sesión Extraordinaria que celebra la Corporación municipal del municipio de los Flores, Temprera, hoy día miércoles 22 de junio del año 2022, siendo las 2:45 de la tarde, reunidos en sesión extraordinaria la Corporación municipal presidida por el Ingeniero Cristian Noé Flores Perdomo del Vice Alcalde Municipal, Lic. Elder Antonio Quintanilla, debidamente acreditados mediante acuerdo n° 023-2022, emitido por el CNE con la asistencia de los Regidores Municipales 1° Wilfredo Cócere Argueta, 2° José Ovidio Serrano Torres, 3° Ela Ederenia Hernández Izaguirre, 4° Mirtha Leticia Hernández Cócere, 5° Dimas Melgven Ureca Villeda, 6° Manuela de Jesús Sarmiento Gutiérrez, 7° Odalia Manlio Flores Maldonado, 8° Wilber Lara Hernández. En representación de la Sociedad Civil asistió el Comisionado Municipal Alexander Bobadilla. Por ante la Secretaría Municipal queda fé se desarrolló la agenda siguiente: 1° Comprobación del quorum y apertura de la sesión. 2° Invocación a Dios, 3° lectura, discusión y aprobación de agenda. 4° Explotación del Río Mejocote (Areno y grava) 5° Análisis de la venta de bebidas alcohólicas en el municipio, 6° Cierre de la sesión. DESARROLLO: 1° Después de comprobar el quorum, el Alcalde Municipal declaró abierto la sesión, 2° Blanca Tolia Flores dictó la oración a Dios, 3° Se leyó la agenda y encontrándola conforme se aprobó sin modificación. 4° Se dio paso a la discusión y análisis de la solicitud presentada ante la Corporación

Municipal en sesión anterior por el señor Oswil Monillo, vecino de Lepaera Tempira, quien es dueño de una propiedad en la confluencia del río Mejojote y río del Valle donde se forma el río Higuito, en Jurisdicción de Las Flores, el cual solicita se le autorice permiso de operación para poder comercializar material del río que quedó en su propiedad debido a la inundación provocado por los huracanes ETA y IOTA, proponiendo pagar la suma de Lps 50,000.00 cincuenta mil Lempiras por el año en tres pagos ya que la propiedad fue dañado y necesita reconstruirla y reforestarlo, en el sitio donde se encuentra el material pretende construir un establecimiento turístico (restaurante, balneario, etc.) Wilfredo Cáceres expresa que a partir de la tormenta ETA y IOTA en este punto se forma un remolino en esta propiedad y deja acumulado allí arena y grava, aclara que a Melvin se le dio permiso para limpiar la propiedad y luego construir un balneario pero hasta ahora no se ha construido, ellos tienen el derecho pero el permiso de operación lo da la Municipalidad una vez que INHGEQUIN ha autorizado. El Vice Alcalde expresa que el plantea en la solicitud de comercializar el material de la limpieza. El Alcalde plantea a la Corporación y solicita escuchar los puntos de vista de todos. Wilber Lara sugiere que Marlon Verifique cuantos viajes extrae y transporta y en función de eso cobrarle, pero permiso por escrito no se puede dar y expone que viaje el Técnico de Catastro y haga un dictamen para verificar si el material está en su propiedad o no. Ovidio Serrano expone que está de acuerdo en que se cobren los viajes. Por lo tanto visto lo anterior se acordó enviar a los Técnicos de Catastro Municipal y de la Unidad de Medio Ambiente (UMA) por un lapso de tres días, para que verifiquen in situ cuantos viajes salen en el día y dependiendo de esto



305



Se le calculará cuánto debe de pagar en la Tarifa Municipal. (b) Otro tema, el Alcalde Municipal habló de la tarifa que se cobra a los volqueteros del casco urbano que estos desde la administración anterior no pagan el impuesto respectivo, como los otros dueños de volquetas que vienen de otros municipios. El Alcalde municipal expone que se debe pagar todos por igual. Manuela de Jesús Sarmiento dice que se les cobre a todos por igual del casco urbano porque todos extraen material y lo hacen con fines de comercialización. La Profesora ella expresa que ellos tienen un alto costo en la inversión por cargar el material, pero es justo que paguen a la municipalidad una tasa justa. Wilfredo Cáceres explica que los costos son diversos, puede ser una cuota externa de Lps 200.00 y los locales a Lps 100.00 pero es interesante cobrar en base al marco legal, o dicho cobro sería por metro cuadrado. Wilber Lara expresa que administrativamente ha funcionado de una manera no correcta porque se está dejando de percibir esos impuestos por lo que es saludable que paguen este impuesto; el plan de arbitrios es claro que se debe cobrar Lps 150.00 por viaje de cinco metros y se ha dejado de percibir todo este tiempo atrás. Wilfredo Cáceres expone que es cuestión de conciencia porque hay personas que solicitan sus servicios y no pagan impuesto. La Profa. ella expone y está consiente que los volqueteros del casco urbano venden ese material y es bueno que les consideren en cuanto al pago por volquetado. Se expone que se revise el plan de arbitrios para poder hacer una modificación. Después de haber deliberado ampliamente este tema de extracción de materiales de arena dentro de la jurisdicción del municipio de Las Flores en definitiva la Corporación Municipal en uso de sus facultades en aplica-

ción del artículo 74 de la Ley de Municipalidades. <sup>Acuerdo 307</sup>  
modificar el Plan de Arbitrios vigente de la forma si-  
guiente: Artículo N° 32 en la tabla que corresponde  
a Explotación de Canteras, Extracción de Arena y Grava  
se cobrará: a) 20.00 temporas por M<sup>3</sup> para volquete-  
ros del municipio y b) 40.00 temporas por M<sup>3</sup> para el volquete-  
ro fuera del municipio. Wilber Lara agrega que los  
volqueteiros deberán de pagar el permiso de operación  
a partir del primero de enero del año 2023. El pre-  
sente acuerdo entra en vigencia a partir de la socializa-  
ción con los volqueteiros. El material que traen por el  
municipio que lo traen del lado de Copán no se cobrará.  
Se acordó hacer conciencia a los volqueteiros para bus-  
car una vía alterna para que no circulen las volquetas  
cargadas en las calles adoquinadas en vista que se  
están dañando. 5- Análisis de la venta de bebidas  
alcohólicas en el municipio. Se inició con la discus-  
ión relacionado con la venta de bebidas alcohólicas  
en el casco urbano, se han recibido varias solicitudes  
para instalar negocios de venta de golosinas orientados  
a la venta de cerveza, pero no se ha dado la oportu-  
nidad porque no se quiere una descomposición social.  
Lamentablemente varios solicitantes han venido y se  
les dio permiso para venta de comida pero son can-  
tinas disfrazadas. Wilfredo Cáceres expone y denun-  
cia la chicharronera es cantina, igual en Mongual  
frente a la escuela está instalada una cantina clan-  
destina, esto es mal ejemplo para los niños y la  
Policía Preventiva no hace nada supuestamente se  
acomodaron. Ovidio Serrano expone que es neces-  
ario hacer gestión para el cambio de los Policias Pre-  
ventivos que están en este municipio y se dijo que  
se enviará un oficio al Jefe de la Policía Nacional  
Preventiva con sede en Tepepero Tempira. El Vice  
Alcalde sugiere que si se hace una reestructuración  
policíaca que se tomen estrategias para recoger los



que se encuentren en el casco urbano y aldeas ya que el consumo de bebidas alcohólicas es desmedido, y una completa descomposición social principalmente en Nongual. Proponen que se apruebe una ordenanza municipal siendo necesario socializarla con las autoridades, Comisionado, Juzgado de Paz, Policía y otros actores para que también averiguen el estado de funcionamiento de las cantinas y agregó que en una cantina en Nueva Esperanza mataron a una persona. Wilfredo Cáceres recomendó que la ordenanza municipal se debe de redactar con el apoyo de los Técnicos Municipales e invitarse a Derechos Humanos, que se socialice y se invite al Jefe de la Policía Preventiva de Lempira Lempira, para que dé las directrices a sus subalternos asignados a esta Posta Policial. En la ordenanza que se establezca energicamente los sitios donde se debe de ubicar los expendios de bebidas alcohólicas para que no estorben el paso de los peatones en las aldeas, igual en el casco urbano.

Otro tema es con las abarroterías y el storemart de la gasolinera que han solicitado para la venta de bebidas para llevar, pero expone el alcalde que es necesario valorar esta situación para dar el permiso de operación. Dimas Melguen sugirió que mientras se redacta la ordenanza municipal que se controle los locales de la chicharronero y los hornos ya que es un desorden completo. Vista lo anterior la Corporación Municipal emite la siguiente Ordenanza Municipal. **ORDENANZA MUNICIPAL:** La Corporación Municipal del municipio de las Flores, Departamento de Lempira. Considerando: que hay denuncias de los vecinos de este municipio por la proliferación de personas en estado de ebriedad en días de semana lo que constituye un problema para la sociedad, debido que los dueños de los estable-

Crime  
docto  
que  
es  
des  
de  
de  
que  
ns  
te  
d  
l

cimientos de bebidas alcohólicas venden este pro- 309  
ducto fuera del horario establecido. Considerando  
que uno de los objetivos de la Corporación Municipal  
es lograr el bienestar de los habitantes, promover su  
desarrollo integral y el Medio Ambiente. Consideran-  
do: que se han recibido denuncias de los vecinos  
de este pueblo y aldeas circunvecinas y solicitan  
que se regule energicamente el horario de funcio-  
namiento de los establecimientos en mención. Por  
tanto la Corporación Municipal en uso de sus facultades  
y en aplicación del artículo 13, numeral 10, Articulo  
14, de la ley de municipalidades y su reglamento,  
Artículos 132, 149 de la ley de Policía y Convivencia  
Ciudadana ACUERDA: Aprobar la presente Ordenanza  
Municipal que regula el funcionamiento de los expendios  
de Bebidas alcohólicas de la siguiente forma: PRIMERO:

Notificar a los dueños de establecimientos de bebidas  
alcohólicas que el horario de funcionamiento de dichos  
establecimientos es el siguiente: Liquor store: Día  
lunes a sábado de (9:00 A.M) y se cerrará a las  
diez (10:00 p.m) Día Domingo de 8:00 de la mañana  
a 5:00 P.m. Cantinas y demás expendios de Aguar-  
diente: Día lunes a viernes de 4:00 p.m y se cerrarán  
a las 10:00 P.M. Día sábado de 11:00 de la mañana  
sin pasar de las 10:00 P.M. Día Domingo de 8:00 de  
la mañana a 5:00 p.m. SEGUNDO:

A los propietarios de establecimientos que tienen permiso para venta  
de comida y golosinas con la autorización para  
vender de forma regulada de (1) una a máximo  
3 cervezas, se les hace saber que se han recibido  
denuncias que son cantinas disfrazadas, por consi-  
guiente visto lo anterior se procederá a su inspección  
y de comprobar dicho denuncia se cancelará el  
permiso y cierre definitivo del establecimiento.

TERCERO: Los propietarios de todos estos estableci-  
mientos que no acaten e ignoren el horario de



funcionamiento se sancionará con una multa por  
 primer vez la suma de Lps 2,000.00 y por reinci-  
 dencia se procederá al cierre definitivo del nego-  
 cio. CUARTO: Solicitar a los miembros de la Poli-  
 cía Preventiva de este municipio para que a partir  
 de la fecha se proceda a detener a toda persona  
 que se encuentre en estado de ebriedad en las  
 calles de este pueblo y área rural del municipio,  
 depositarlos en las celdas de la Policía Preventiva  
 por el término de ley, así mismo deberán supervisar  
 en coordinación con el Director de Justicia Munici-  
 pal en los establecimientos de bebidas alcohólicas  
 en horas no autorizadas; a los detenidos se les  
 aplicará la sanción de 300.00 a 500.00 Lem-  
 piras o en su defecto trabajo Comunitario. QUINTO:  
 la sanción impuesta deberán de enterarla en la  
 Tesorería Municipal de este municipio. SEXTO: los  
 establecimientos deberán de estar ubicados a  
 más de cien metros de distancia de Centros Educa-  
 tivos, Iglesias, Centros de Salud, esto para evitar  
 la perturbación de cultos religiosos y la tranqui-  
 lidad de los vecinos, además no deberá venderse-  
 le o menores de edad, ni permitir que estas per-  
 manezcan en dichos establecimientos. SEPTIMO:  
 Al Director Municipal de Justicia se le otorgan  
 amplias facultades para que coordine estas  
 actividades de supervisión con la Policía Preven-  
 tiva y demás autoridades del municipio para  
 que se cumpla dicha disposición. OCTAVO: la  
 presente ordenanza Municipal entrará en vigencia  
 a partir de la fecha por tratarse de un proble-  
 ma social que amerita tomar medidas urgen-  
 tes para controlar la venta de bebidas alcohó-  
 licas y de los demás problemas que se derivan  
 de la misma. CUMPLASE. Para constancia se  
 Firma la presente

~~Alfonso Flores P.~~  
Alcalde



~~Wilfredo~~  
Wilfredo Hernández  
Regidor octavo

~~Dimas~~  
Dimas Melgosa Urrutia  
Regidor #5

~~Wilfredo~~  
Regidor N° 1 Wilfredo Cáceres A.

~~Jose Ovidio~~  
Jose Ovidio Seno  
Regido II 2

~~Ela~~  
Ela Edonia Hernández  
Regidora # 3.

~~Odalia~~  
Odalia Maribel Flores  
Regidora # 7

~~Antonio~~  
Antonio Quintanilla  
Vice Alcalde.

~~Blanco~~  
Blanco Toledo  
secretario Municipal

